

CONVENIO DE COLABORACION

ESTRICTAMENTE PRIVADO Y CONFIDENCIAL

Córdoba, 18 de noviembre de 2015

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ASEMECO Y ACCINT

En Córdoba, a 18 de noviembre de 2.015.

REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO REINA GONZÁLEZ** mayor de edad, con N.I.F. nº 30.431.203-H, y domicilio a estos efectos, en Córdoba (España), C/José Gálvez Aranda, parcela 31; C.P. 14014; con teléfonos de contacto +34 957 348 090 y dirección de email, asemeco@asemeco.com.

Y de otra parte, De una parte, **D. LUIS M. GRANDA LÓPEZ**, mayor de edad, con N.I.F. nº 32.785.851-H, y domicilio a estos efectos, en C/ Velázquez, nº 27 – 1º, de Madrid; C.P. 28.001; con teléfonos de contacto +34.902.922.881 y +34.607.543.573, y dirección de email, luis.granda@accintasesores.com;

INTERVIENEN

El primero, en calidad de representante legal de la sociedad, Asociación de Empresarios del Sector Metal Mecánico de Córdoba, con C.I.F. nº G-14.032.791 y domicilio social en Córdoba (España), C/José Gálvez Aranda parcela 31; C.P. 14014, que opera bajo la marca comercial ASEMECO, (en adelante, ASEMECO).

El segundo, en calidad de representante legal de la sociedad, **ESTUDIO DE PLANIFICACION DEL EMPRESARIO FAMILIAR, S.L.**, con C.I.F. nº B-70.370.986, y domicilio social en Madrid (España), C/ Velázquez, nº 27 - 1º; C.P. 28.001, que opera bajo la marca comercial ACCINT, (en adelante, "ACCINT"). Dicha sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 31.777, del Libro 0, Folio 158, del Archivo Sección 8, Hoja nº 571.805, y realiza su actividad en todo el territorio de España.

Manifiestan los comparecientes que ambas PARTES, según intervienen, se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACION** (en lo sucesivo, “el **CONVENIO**”) y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Que ACCINT es una empresa especializada en la prestación de SERVICIOS de asesoramiento y consultoría de empresas y del empresario familiar y la familia empresaria, tales como planificación patrimonial, planificación sucesoria, protocolo familiar y relevo generacional,
2. Que ASEMECO es una entidad sin ánimo de lucro cuyos asociados son empresarios del sector del Metal de la provincia de Córdoba.
3. Que ASEMECO está interesado en establecer con ACCINT una relación de COLABORACION EMPRESARIAL en las actividades propias del objeto social de ésta.
4. Que el presente CONVENIO DE COLABORACION se circunscribe única y exclusivamente a lo aquí reflejado.
5. Que ACCINT y ASEMECO actuarán con arreglo a principios de buena fe contractual, y observarán en todo momento, una conducta leal para con la otra PARTE.

Que por lo anteriormente expuesto, ambas PARTES (ACCINT y ASEMECO) establecen el presente CONVENIO DE COLABORACION en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto del presente CONVENIO fijar los términos básicos en los que se asentará la relación entre ACCINT y ASEMECO, y los Asociados de ésta, y que consiste en ofrecer a sus Asociados condiciones preferentes en los servicios de asesoramiento y consultoría en cualquiera de las áreas de actividad de ACCINT.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de los servicios de ACCINT todas las empresas y empresarios asociados/as a ASEMECO, durante la vigencia del presente acuerdo.

TERCERA: CONDICIONES DEL CONVENIO.

Las condiciones del Convenio para ACCINT son:

1. Primera consulta con el Asociado sin coste y sin compromiso alguno, ni para el Asociado, ni para ASEMECO.
2. Bonificación del diez por ciento (10%) para el Asociado, sobre los honorarios de mercado de ACCINT, y sin coste alguno para ASEMECO.
3. Compromiso por parte de ACCINT de colaborar con algún artículo en el Boletín de ASEMECO.
4. Puesta a disposición de ASEMECO del equipo de profesionales de ACCINT, para impartir ponencias sobre las áreas de actividad de ACCINT.

Las condiciones del Convenio para ASEMECO son:

1. ASEMECO deberá comunicar a todos sus Asociados y a todos los trabajadores de ASEMECO, el Convenio suscrito entre ASEMECO y ACCINT, a través de comunicación escrita mediante email o carta, indicando los servicios de ACCINT y las condiciones del acuerdo de colaboración.
2. ASEMECO deberá incorporar la imagen corporativa de ACCINT en su directorio de colaboradores tanto en formato escrito como en digital (boletín, web,..).
3. ASEMECO y su personal deberán recomendar a ACCINT como el despacho especializado en la PLANIFICACION DEL PATRIMONIO DEL EMPRESARIO y RELEVO GENERACIONAL, y disponer, en las instalaciones de ASEMECO, a disposición de los Asociados, de varios ejemplares del dossier corporativo explicativo de los servicios de ACCINT (que deberá ser entregado por ACCINT a ASEMECO).

4. ASEMECO no podrá suscribir un Convenio que trate sobre las mismas materias que el presente durante la vigencia del presente Convenio.
5. ASEMECO autoriza a ACCINT a publicitar el presente Convenio, y a incluir su logo y su marca en la web de ACCINT.

CUARTA: DURACION.

La duración del presente Convenio será de UN (1) AÑO natural a partir de la firma del presente Convenio, prorrogable tácitamente, por períodos sucesivos iguales, si ninguna de la partes lo comunica a la otra con ~~DOS (2) MESES~~ de antelación a la expiración del mismo, debiendo suscribir el acuerdo de forma formal.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados,

Aceptado,
ACCINT

Aceptado,
ASEMECO

P.P.:
D. Luis M. Granda López
Representante legal

P.P.:
D. Francisco Reina González
Representante legal